

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0506-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2064-2020-UNHEVAL, del 22.DIC.2020, se renovó el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con efectividad desde el 01 al 31 de enero de 2021, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2009, CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020), que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencieron el 31.DIC.2020;

Que, con el Proveído Digital N° 0282-2021-R/UNHEVAL, del 29.ENE.2021, el Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 035-2021-UNHEVAL-URRHH, del 29.ENE.2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien manifiesta que por error involuntario se consideró al extinto servidor Robert Henry Remigio Jara, en los anexos adjuntos de la Resolución Consejo Universitario N° 2064-2020-UNHEVAL, por lo que solicita sea suprimido, en vías de regularización, de dichos anexos, que por error material fue considerado en el Informe N° 490-2020-UNHEVAL-URRHH, citado en la Resolución Consejo Universitario N° 2064-2020-UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021, ante el informe, el pleno acordó suprimir de los anexos de la Resolución Consejo Universitario N° 2064-2020-UNHEVAL, del 22.DIC.2020, al ex servidor Roberth Henry Remigio Jara, quien fue incluido por error material, ya que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la entidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0164-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **SUPRIMIR**, en vías de regularización, de los anexos de la Resolución Consejo Universitario N° 2064-2020-UNHEVAL, del 22.DIC.2020, al extinto servidor **Roberth Henry Remigio Jara**, quien fue incluido por error material; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRIInv OCI
AL UTransparencia
DIGA OPyP URH
SUCyC SURPyC
File Archivo

Lo que transcribe Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL